RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, RELATIVA AL ENCARGO A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL), MEDIO PROPIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "ALOJAMIENTO HOSTING PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA" .

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante la AACID, agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, fue creada mediante la Ley 2/2006, de 16 de mayo, con el objetivo de optimizar en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los específicos objetivos que aquélla debe perseguir con su actuación en esta materia y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por los Decretos del Presidente de 6/2019, de 11 de febrero y 3/2020, de 3 de septiembre, queda adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, quien ostenta las competencias en materia de cooperación internacional para desarrollo.

Segundo.- La AACID inició en 2019 un proceso de migración de sus principales sistemas de información al Centro de Datos Corporativo de la Junta de Andalucía gestionado por la empresa pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A., en adelante SANDETEL, al carecer de un Centro de Datos y de infraestructuras TIC adecuadas para garantizar la disponibilidad requerida por la AACID para dichos sistemas de información, en concreto no dispone de sistemas adecuados de redundancia eléctrica y de clima, prevención contra incendios, plataformas hardware con la suficiente capacidad y actualizadas con contratos de mantenimiento en vigor, etc. Además, la AACID tampoco dispone del personal técnico suficiente y con las capacidades necesarias para la explotación de estos sistemas, dada la heterogeneidad de tecnologías y el nivel de especialización requerido.

En la actualidad, los principales sistemas de información de la AACID ya se encuentran migrados al Centro de Proceso de Datos gestionado por SANDETEL, como son el tramitador de subvenciones, el portal corporativo, y el sistema de gestión empresarial (ERP SAP), así como varias infraestructuras necesarias para el servicio de Puesto de Trabajo de la Agencia, por lo que es necesario continuar con el servicio de alojamiento Hosting tanto de estos sistemas como de los que la AACID tenga previsto poner en marcha, como es la herramienta de control de presencia CRONOs.

Avenida de la Palmera, 24. 41012 Sevilla
Tel. 955 05 18 51. Fax 955 05 18 98
aacid@juntadeandalucia.es

Tercero.- A la vista de la referida carencia de recursos, la AACID se propone encargar, en los términos y con las condiciones recogidas tanto en la Memoria justificativa como en el Proyecto Técnico elaborados al efecto, la ejecución de las tareas descritas a SANDETEL, entidad constituida, conforme a sus Estatutos, como medio propio de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, que cuenta con competencias para ello debido a la especialización de su personal en el tipo de trabajos requeridos.

Cuarto.- Se incorpora en el expediente certificado de 24 de noviembre de 2020, emitido por la persona titular del cargo de Dirección Gerente de SANDETEL, donde como consecuencia de las nuevas exigencias que establece el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, se acredita que concurren en la naturaleza y configuración jurídica de este medio propio, en lo que respecta a la viabilidad jurídica de la ejecución del encargo realizada por la AACID, las tres condiciones que establece el citado artículo 32:

a) Que el poder adjudicador ejerza sobre la persona jurídica de que se trate un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, de manera que el primero pueda ejercer sobre la segunda una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.
b) Que más del 80% de las actividades de esa persona jurídica se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que le hace el encargo y la controla o por personas jurídicas controladas por dicho poder adjudicador.
c) Que no exista participación directa de capital privado en la persona jurídica controlada.
d) Que tenga reconocida la condición de medio propio en sus estatutos con la conformidad del poder adjudicador y se verifique que cuente con medios personales y materiales apropiados para la realización del encargo.

Quinto.- Existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las obligaciones financieras derivadas de la ejecución del encargo conforme queda acreditado con el certificado, de 16 de diciembre de 2020, emitido por el Departamento Económico-Financiero de la AACID.

Sexto.- Que el expediente para el encargo de las tareas descritas, se inició por Acuerdo de 14 de enero de 2021, del Director de la AACID, constando el mismo de la siguiente documentación:

- Certificado de existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las obligaciones financieras derivadas del encargo, emitido por el Departamento Económico-Financiero de la AACID
- Memoria Justificativa y Proyecto Técnico-Económico, firmados por la Subdirectora de la AACID, en los que consta tanto la necesidad de acudir al encargo a un medio propio para la realización de las actividades contempladas como la descripción técnica de las mismas y su análisis económico.

- Solicitud formulada por la AACID el 14 de octubre de 2021, y el Informe favorable, de 16 de enero de 2021, emitido por la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, conforme a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Orden de 23 de octubre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La AACID, creada mediante la Ley 2/2006, de 16 de mayo, se configura como una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en adelante la LAJA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por los Decretos del Presidente 6/2019, de 11 de febrero y 3/2020, de 3 de septiembre, las competencias en materia de cooperación internacional para desarrollo corresponden a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a la que se adscribe la AACID.

Segundo.- El artículo 7 de los Estatutos de la AACID, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, señala que para el cumplimiento de sus funciones esta podrá, entre otras actuaciones, celebrar convenios y contratos con personas o entidades públicas y privadas.

Tercero.- La Directora es competente para dictar la Resolución de encargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.2, en relación con el artículo 16.1.f), de los Estatutos de la AACID, por el que se designa a la persona titular de la Dirección como órgano de contratación.

Cuarto.- El artículo 106 de la LAJA, relativo a *encomiendas de gestión de actuaciones competencia de las Consejerías, de sus Agencias y del resto de entidades a favor de entes que tengan la consideración de medios propios,* señala en su apartado 1 que:

Las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios. Asimismo, el apartado 11 del citado artículo señala que: *las encomiendas de gestión a sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz no podrán implicar, en ningún caso, la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas a derecho administrativo.*

Quinto.- El artículo 32 de la LCSP, relativo a encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, señala su apartado 1 que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias, entre otras, de los contratos de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2. El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

Sexto.- La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), es una sociedad mercantil del sector público andaluz de las previstas en el artículo 75 de la LAJA, creada mediante el Decreto 99/1997 de 19 de marzo, y adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 4.3 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

SANDETEL está participada exclusivamente por el sector público andaluz y tiene la consideración de entidad instrumental, medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 1 "Denominación y régimen jurídico" de sus Estatutos.

Séptimo.- En relación a las actuaciones que constituyen el objeto de este encargo de ejecución, el apartado 1.b) del artículo 2 del Decreto 99/1997, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 76/2014, de 11 de marzo, establece como competencia propia de esta sociedad mercantil: *El desarrollo de actividades instrumentales y/o técnicas de la política informática junto con las políticas estratégicas de aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, y sus entes instrumentales.*

Para la realización del objeto de este encargo, consistente en el alojamiento hosting para los sistemas de información de la AACID, que resulta imposible acometer con los medios humanos y materiales con que cuenta la Agencia, se estima que el encargo a un medio propio que regula el artículo 106.1 de la LAJA y el artículo 32 de la LCSP es la figura más adecuada para su ejecución.

Octavo.- La AACID ejerce sobre sus propios servicios el control de las actuaciones que estos desarrollen, mediante instrucciones y acciones de seguimiento y evaluación. Análogo control se ejercerá sobre SANDETEL respecto de las actuaciones encargadas.

Noveno.- Conforme a lo señalado en el artículo 106.2 de la LAJA, la encomienda, se regirá en su otorgamiento y ejecución por lo dispuesto en la Resolución que la establezca.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el contenido del expediente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.5 de los Estatutos de la AACID,

RESUELVO

Primero.- Encargar a SANDETEL la realización de los trabajos necesarios para la ejecución del servicio de Alojamiento hosting para los sistemas de información de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo .

Segundo.- Que la prestación de los servicios objeto de este encargo consistirá en el alojamiento hosting de los sistemas de información de la AACID, de acuerdo a las condiciones y requerimientos recogidos en el Proyecto técnico.

Tercero.- Establecer que las actuaciones objeto de este encargo se realicen dentro de un periodo de ejecución de 24 meses, que empezarán a contar a partir de la fecha de comunicación de la Resolución de encomienda a SANDETEL.

Todos los trabajos realizados tendrán un periodo de garantía de 6 meses, a partir de su fecha de puesta en producción de los correspondientes sistemas.

Cuarto.- Autorizar para la financiación de estas actividades un presupuesto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (144.327,56 €), incluidos los gastos de gestión, conforme a la propuesta económica que figura en el expediente.

Dicho importe se consignará con cargo a la anualidad y aplicación presupuestaria especificada en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE
2021	Cap. 2 2708 "Estudios y trabajos técnicos del área de TIC"	66.150,13 €
2022	Cap. 2 2708 "Estudios y trabajos técnicos del área de TIC"	72.163,78 €
2023	Cap. 2 2708 "Estudios y trabajos técnicos del área de TIC"	6.013,65 €
Total		144.327, 56 €

De conformidad con el artículo 106.6 de la LAJA, los gastos generales y corporativos de SANDETEL podrán ser imputados al coste de las actuaciones encomendadas, hasta un máximo del 6% de dicho coste.

La Disposición Final Décima de la LCSP, establece la no sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de los servicios prestados por cualesquiera entes, organismos o entidades del sector público, en los términos a que se refiere el artículo 3.1 de la LCSP, a favor de las Administraciones Públicas de la que dependan o de otra íntegramente dependiente de estas, cuando dichas Administraciones Públicas ostenten la titularidad íntegra de los mismos.

Quinto.- Que el pago del importe de los trabajos realizados se efectuará, con carácter general, con una periodicidad trimestral, una vez expedida certificación de conformidad por la persona

designada como titular de la Dirección del proyecto de la AACID, a la que se acompañará la documentación en la que consten los trabajos realizados y que son objeto de certificación.

Sexto.- Designar como titular de la Dirección del proyecto a la Jefatura del Departamento de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de la AACID o, en su defecto su Subdirectora, atribuyéndole las funciones señaladas en el Proyecto técnico anexado a la Resolución.

Séptimo.- Establecer que los medios humanos y materiales empleados para la ejecución de las actividades objeto de este encargo serán, en todo caso, dependientes y de la exclusiva responsabilidad de SANDETEL, quedando la AACID a salvo de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las mismas.

Octavo.- Para el seguimiento continuo de la evolución del proyecto, se celebrarán reuniones, con la periodicidad que se determine, de las que se levantará acta, y a la que asistirá la persona titular de la dirección del proyecto de la AACID, o persona a quien se designe en su sustitución, y la titular de la jefatura de proyecto de SANDETEL.

SANDETEL durante la ejecución de los diversos trabajos objeto del encargo, facilitará a las personas designadas por la AACID la información y documentación que estas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los mismos.

Podrán convocarse sesiones extraordinarias, a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de dos días de antelación, para la resolución de los conflictos que se susciten durante la ejecución del encargo, de las que se habrá de levantar el acta pertinente.

Asimismo, SANDETEL deberá comunicar, no solo en el transcurso de estas reuniones, sino también en el día a día, las eventuales incidencias que puedan plantearse en cuanto a tecnologías y métodos, así como cualquier otra información requerida por la AACID.

La persona titular de la Dirección del proyecto podrá indicar la no conformidad con todo o parte de los trabajos realizados, en la medida que éstos no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o bien no se sigan los protocolos de actuación establecidos.

Noveno.- Conforme a lo establecido en el artículo 106.9 de la LAJA, las modificaciones del encargo que, en su caso, fueran necesarias deberán acordarse por Resolución dictada sobre la base de la propuesta técnica de la persona titular de la Dirección del proyecto, y el expediente de modificación deberá contener los documentos que justifiquen, describan y valoren la modificación.

Décimo.- Las actuaciones que se realicen en virtud de este encargo serán de la titularidad de la Junta de Andalucía, adscribiéndose a la AACID como entidad ordenante de su realización.

Undécimo.- El encargo objeto de la Resolución no implica, en ningún caso, la atribución a SANDETEL de potestades, funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo.

Duodécimo.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el encargo de ejecución objeto de la Resolución será causa suficiente para su denuncia y resolución. Asimismo, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Decimotercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 106.2.c) de la LAJA, la comunicación de la Resolución de encomienda a SANDETEL, con el anexo que la acompañan, supondrá la orden para iniciarla.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Resolución será publicada en el portal de transparencia. Igualmente, conforme a lo previsto en el artículo 63.6 de la LCSP, será publicada en el perfil del contratante de la AACID.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado el encargo en el perfil de contratante, al amparo de lo dispuesto en el artículos 50.1.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Fdo. María Luz Ortega Carpio.

PROYECTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO-HOSTING DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, MEDIANTE ENCARGO DE GESTIÓN A MEDIO PROPIO.

1. INTRODUCCIÓN

Para el ejercicio de sus competencias, la Agencia Andaluza para la Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AACID) se ha venido dotando de aplicativos que han atendido las necesidades puestas de manifiesto en la gestión cotidiana de aquellas. Entre las principales funciones de la AACID destaca la de promover y/o supervisar los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo desde Andalucía (en adelante CIDA), ya fueran gestionados de forma directa o indirecta, estos últimos impulsados por entidades externas y financiados por la Agencia con fondos públicos.

Al no disponer La Agencia de la infraestructura necesaria para albergar con seguridad los aplicativos y sistemas necesarios para ejecutar su misión, la AACID inició mediante Resolución de 11 de Enero de 2019 en un Encargo de Gestión a Sandetel, un proceso de migración de sus principales sistemas de información al Centro de Datos Corporativo de la Junta de Andalucía y gestionado por Sandetel. El motivo por el que se decidió iniciar este proceso de externalización de infraestructuras TIC fue que la AACID no cuenta con un Centro de Datos ni con las infraestructuras TIC adecuadas para garantizar la disponibilidad requerida por la AACID para dichos sistemas de información, en concreto no dispone de sistemas adecuados de redundancia eléctrica y de clima, prevención contra incendios, plataformas hardware con la suficiente capacidad y actualizadas con contratos de mantenimiento en vigor, etc. Además, la AACID tampoco dispone del personal técnico suficiente y con las capacidades necesarias para la explotación de estos sistemas, dada la heterogeneidad de tecnologías y el nivel de especialización requerido.

Por todo ello se da trámite al presente encargo de gestión a Sandetel para continuar con el servicio de alojamiento en modalidad de hosting de los sistemas de información corporativos de la Agencia.

2. OBJETO Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

2.1. OBJETO.

El objeto del presente encargo de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (en adelante Sandetel) es dar continuidad al alojamiento Hosting de varios Sistemas de Información de La Agencia, durante 24 meses, desde el 23 de Enero de 2021 hasta el 22 de Enero de 2023 (ambos inclusive)

Avenida de la Palmera, 24. 41012 Sevilla
Tel. 955 05 18 51. Fax 955 05 18 98
aacid@juntadeandalucia.es

Los sistemas dentro del alcance del encargo son los siguientes:

- El Portal Corporativo,
- El sistema de gestión empresarial (ERP SAP),
- Tramitador de Subvenciones,
- Herramienta de control de presencia CRONOs
- y varias infraestructuras necesarias para el servicio de Puesto de Trabajo de la Agencia.

El alcance de los trabajos en cuanto a los sistemas a mantener podrá ser modificado en base a las necesidades de La Agencia.

2.2. CONTENIDO.

El alcance de los servicios a prestar es el que se enumera a continuación:

- Alojamiento Hosting de los sistemas de información de la AACID:
    - TRAMITADOR DE SUBVENCIONES (Oficina Virtual y Agenda)
    - PORTAL WEB
    - SAP
    - CRONOs
    - PUESTO DE TRABAJO

Los productos del tarifario que componen el presupuesto se han definido según estimación de posibles actividades a ejecutar. No obstante, podrán usarse otros siempre y cuando estén contemplados en el tarifario (de Sandetel), estén relacionados con las actuaciones contempladas en el encargo y sean autorizados por el responsable del encargo en el organismo.

Queda fuera del alcance:

- Software: Los trabajos relativos de nuevos desarrollos, mantenimiento, evolutivos, o actualización Software.
- Certificados https: Los posibles certificados si los hubiera que puedan utilizar los S.I. deberán ser proporcionado por el cliente.
- Gestión administrativa del dominio si la hubiera (a realizar directamente con RCJA).

A continuación, se describen de forma general, aquellos servicios necesarios a emplear para la consecución del alcance y objetivos planteados en este documento.

2.2.1 Oficina de Gobierno de Servicios TI.

La Oficina de Gobierno de Servicios TI se encargará de la Dirección de los servicios prestados por SANDETEL, donde se asignará un responsable nominal como jefe de proyecto.

Las principales características del Servicio de Gobierno de Servicios TI son las siguientes:

- Coordinación general de los trabajos solicitados y definición de cómo se realizarán los trabajos para el cumplimiento de los objetivos.

Código:	Ry71i818B4HKLBRcNmvDNme3jFuQAO	Fecha	14/01/2021
Firmado Por	ANGELA MANTIS CARRASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/22

Código:	Ry71i846IUDQ0ZeU3QZZaRbjfPe0vG	Fecha	22/01/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/29

- Planificación y gestión de recursos.
- Interlocución diaria y escalado informativo y operativo con los responsables de los servicios por parte del organismo.
- Validación y supervisión de los equipos técnicos implicados durante el desarrollo de los trabajos.
- Control y seguimiento de los proveedores para la prestación de los servicios.
- Proveer un nivel definido de disponibilidad de los servicios suministrados, así como asegurar el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) acordados.
- Mejora continua de los servicios.
- Puesta en marcha de actuaciones para mejorar la eficiencia y reducir los costes de los Servicios TI.
- Nivel de Gestión necesario para la prestación del servicio. Organización de la ejecución de tareas en las puestas en marcha, de acuerdo a la planificación aprobada por el organismo. Seguimiento de la planificación.
- Herramientas, Informes y KPIs del Servicio.
- Los principales beneficios de la prestación de estos servicios por parte de SANDETEL son los siguientes:
- Personal con más de 10 años de experiencia previa en este tipo de trabajos en la Junta de Andalucía.
- Amplia experiencia en la gestión de proveedores.

2.2.2 Oficina Técnica de Proyectos TI.

La Oficina Técnica de Proyectos (OTP) de Servicios TI se encargará de realizar el diseño y la construcción de las plataformas hardware y software necesarias para nuevos S.I., o bien nuevas funcionalidades.

Las principales características del Servicio son las siguientes:

- Modelo de trabajo basado en Solicitudes de Trabajo. Las tareas solicitadas, se valorarán en unidades de esfuerzo, de forma que cada unidad se corresponderá con una 'hora mix' del servicio, en la que se incluyen todos los perfiles técnicos y de gestión, las herramientas y los informes, necesarios para la realización de los trabajos.
- Las Solicitudes de Trabajo serán ejecutadas tras la validación por parte del cliente de la planificación y recursos propuestos por SANDETEL.
- Servicio con dos modalidades:
    - Diseño y Arquitectura: diseños de red y arquitecturas físicas/lógicas de sistemas y aplicaciones, documentación de las soluciones, selección de alternativas tecnológicas.

Código:	Ry71i818B4HKLBRcNmvDNme3jFuQAO	Fecha	14/01/2021
Firmado Por	ANGELA MANTIS CARRASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/22

Código:	Ry71i846IUDQ0ZeU3QZZaRbjfPe0vG	Fecha	22/01/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/29

- Ingeniería de Despliegue: ejecución de las tareas de construcción de las plataformas tecnológicas.

- La Oficina Técnica de Proyectos (OTP) cuenta con técnicos especialistas en los Sistemas de Información de la Consejería, así como con técnicos especialistas en las principales tecnologías utilizadas de sistemas, bases de datos, seguridad y comunicaciones. Se potencia la mejora continua de los servicios TI, con la entrega de propuestas de mejora sobre dichos servicios.

2.2.3 Gestión de Servicios TI.

Para las necesidades del cliente, a nivel de gestión de servicios TI se estiman necesarios hacer uso de los siguientes servicios previstos en el tarifario:

- Infraestructura como servicio IAAS
- Hosting Gestionado de Aplicaciones

2.2.3.1 Infraestructura como servicio IAAS

Servicios relacionados con el alojamiento de aplicaciones de los organismos, que Sandetel proporciona mediante recursos dedicados en infraestructura propia en sus Centros de Datos (CPDs).

El Servicio de Infraestructura como Servicio IaaS consta de las siguientes modalidades:

- Servidores virtuales.
- Almacenamiento Masivo de información.
- Copias de Seguridad.
- Redes y Seguridad.

2.2.3.2 Servidores virtuales

Solución de hosting dedicado, no gestionado, para cualquier tipo de aplicación.

Las principales características del Servicio de Servidores Virtuales son las siguientes:

- Hardware de fabricantes líderes.
- Servidor básico con 1 vCPU, 1 GB de memoria RAM y 40 GB de disco HDD, que en función de las necesidades, será posible incrementar los recursos para configurar el servidor a medida.
- Posibilidad de elección entre diferentes software de sistema operativo y bases de datos:

Plataforma	Linux, Windows
Arquitectura	32 bits, 64 bits
Base de Datos	SQL Server, MySQL, PostgreSQL

- Comunicaciones y conectividad con la RCJA e Internet.
- Seguridad y reglas de firewall.

Código:	Ry71i818B4HKLBRcNmvDNme3jFuQAO	Fecha	14/01/2021
Firmado Por	ANGELA MANTIS CARRASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/22

Código:	Ry71i846IUDQ0ZeU3QZZaRbjfPe0vG	Fecha	22/01/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/29

- Balanceo de carga entre los servidores.
- Copias de seguridad del almacenamiento HDD contratado.
- Servidor no gestionado: administración del servidor por parte del organismo, Sandetel se encargará del mantenimiento de la plataforma de virtualización.
- Licenciamiento del software de sistema operativo, antivirus y SQL Server en servidores Windows.
- Monitorización y vigilancia 24x7 de los servicios contratados.
- Gestión y soporte 24x7.
- Nivel de Gestión necesario para la prestación del servicio.
- Herramientas, Informes y KPIs del Servicio.

Servicios adicionales:

- Ampliación de procesamiento:

Ampliación de procesamiento (vCPU) de los servidores virtuales.

- Ampliación de memoria:

Ampliación de memoria RAM (GB) de los servidores virtuales.

- Ampliación de disco

Ampliación de disco HDD (GB) de los servidores virtuales.

2.2.3.3 Almacenamiento Masivo de información

Solución de almacenamiento masivo de información en los Centros de Datos (CPDs) de Sandetel.

Las principales características del Servicio de Almacenamiento Masivo de información son las siguientes:

- Almacenamiento en cabina de discos, mediante sistema de bloques o archivos.
- Posibilidad de contratación de la modalidad de Copias de Seguridad para el almacenamiento utilizado.
- Monitorización y vigilancia 24x7 de los servicios contratados.
- Gestión y soporte 24x7.
- Nivel de Gestión necesario para la prestación del servicio.
- Herramientas, Informes y KPIs del Servicio.

2.2.3.4 Copia de Seguridad

Solución de copias de seguridad en cinta, de los servidores y aplicaciones alojadas por los organismos, en los Centros de Datos (CPDs) de Sandetel.

Las principales características del Servicio de Copia de Seguridad son las siguientes:

- Las copias realizadas en cinta se almacenarán en los armarios ignífugos, según norma S120DIS

Código:	Ry71i818B4HKLBRcNmvDNme3jFuQAO	**Fecha**	14/01/2021
Firmado Por	ANGELA MANTIS CARRASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	5/22

Código:	Ry71i846IUDQ0ZeU3QZZaRbjfPe0vG	**Fecha**	22/01/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	12/29

- (resistencia al fuego durante 2 horas), ubicados junto al CPD de Sandetel.
- Licenciamiento del software.
- Monitorización y vigilancia 24x7 de los servicios contratados.
- Gestión y soporte 24x7.
- Nivel de Gestión necesario para la prestación del servicio.
- Herramientas, Informes y KPIs del Servicio.

El modelo de trabajo con el organismo constará de las siguientes actividades:

- Diseño

Díseño de la solución de copias de seguridad solicitada por el organismo. La política de copias de seguridad por defecto, en cuanto a tipo de copia, periodicidad y retención de datos es la siguiente:

  - Backup diario: copia incremental, periodicidad diaria, retención de un mes.
  - Backup semanal: copia completa, periodicidad semanal, retención de un mes.
  - Backup mensual: copia completa, periodicidad mensual, retención de un año.
  - Backup anual: copia completa, periodicidad anual, retención de 5 años.

- Provisión

Instalación y configuración del software de copia de seguridad en cada servidor, según los requerimientos definidos por el organismo.

- Operación

El sistema realizará copias de seguridad automáticamente. En caso de pérdida de datos, el organismo solicitará la recuperación de las copias de seguridad a Sandetel.

2.2.3.5 Redes y Seguridad

Servicios relacionados con las comunicaciones y la seguridad, de las aplicaciones de los organismos alojados en los Centros de Datos (CPDs) de Sandetel.

Las principales características del Servicio de Redes y Seguridad son las siguientes:

- Puertos adicionales y dedicados de red Ethernet/SAN para servidores físicos de los organismos alojados.
- Caudal RCJA e Internet garantizado.
- Instancias de Firewall y Balanceador virtual, con consola de administración dedicada para el organismo.
- Gestión y soporte 24x7.
- Nivel de Gestión necesario para la prestación del servicio.
- Herramientas, Informes y KPIs del Servicio.

Servicios adicionales:

Código:	Ry71i818B4HKLBRcNmvDNme3jFuQAO	**Fecha**	14/01/2021
Firmado Por	ANGELA MANTIS CARRASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	6/22

Código:	Ry71i846IUDQ0ZeU3QZZaRbjfPe0vG	**Fecha**	22/01/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	13/29

- Puerto adicional Ethernet/SAN

Puertos adicionales y dedicados de red Ethernet/SAN para servidores físicos de los organismos alojados.

- Caudal RCJA e Internet garantizado

Para los organismos que esperan tener un volumen de tráfico importante y elevado, es recomendable la contratación de un caudal de datos mínimo garantizado para que en caso de producirse congestión en el caudal compartido, no tenga impacto en el servicio. Existirá la posibilidad de reservar el caudal hacia la RCJA y/o hacia Internet.

2.2.4 Hosting gestionado de aplicaciones.

2.2.4.1 Servidores virtuales Gestionados.

Solución de hosting dedicado, gestionado 12x5 o 24x7, para cualquier tipo de aplicación.

Las principales características del Servicio de Servidores Virtuales son las siguientes:

- Servidor Virtual (1 vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD), de acuerdo a la descripción del servicio de Infraestructura como Servicio IaaS.
- Servicio contratable en dos modalidades: gestionado 12x5 o 24x7.
- Gestión diferenciada para los Servidores Virtuales de Base de Datos.
- Coste de las peticiones realizadas por los organismos, en base al uso mensual y de acuerdo al Catálogo de Peticiones descrito en el apartado Explotación de Infraestructura TI.
- Cada tipo de petición gestionada tendrá asociado un esfuerzo máximo estimado para su ejecución:

  Corta: 2 'horas mix' del servicio

  Media: 4 'horas mix' del servicio

  Larga: 8 'horas mix' del servicio
- Monitorización y vigilancia 24x7 de los servicios contratados.
- Gestión y soporte 12x5 o 24x7.
- Nivel de Gestión necesario para la prestación del servicio.
- Herramientas, Informes y KPIs del Servicio.
- Todos los trabajos se realizarán siguiendo el conjunto de buenas prácticas y recomendaciones conocido con el nombre de ITIL. Servicio con certificaciones ISO 20000 y ISO 27000.

El modelo de trabajo con el organismo constará de las siguientes actividades:

- Diseño.

Diseño de la plataforma de hosting dedicado solicitada por el organismo. Diseño de la arquitectura de red (frontend, backend…), según las necesidades de cada aplicación.

Código:	Ry71i818B4HKLBRcNmvDNme3jFuQAO	**Fecha**	14/01/2021
Firmado Por	ANGELA MANTIS CARRASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	7/22

Código:	Ry71i846IUDQ0ZeU3QZZaRbjfPe0vG	**Fecha**	22/01/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	14/29

- Provisión.

Construcción a medida de la nueva plataforma de hosting dedicado, apoyo en la migración de los datos y adaptación de las configuraciones. Proporcionar al organismo los datos de conexión.

- Operación.

Puesta en marcha del nuevo servicio de hosting gestionado 12x5 o 24x7: administración del servidor por parte de Sandetel, que incluye la gestión del SO y de los servicios de aplicación, así como la gestión de incidencias, cambios, peticiones y el soporte 12x5 o 24x7.

2.2.4.2 Bases de Datos Gestionadas.

Solución de bases de datos en clúster gestionadas 24x7, para cualquier tipo de aplicación.

Las principales características del Servicio de Bases de Datos Gestionadas son las siguientes:

- Posibilidad de elección entre Bases de Datos de tecnología MySQL, PostgreSQL, SQL Server y Oracle, tanto en la modalidad de esquemas como de instancias.
- Almacenamiento inicial para las instancias de Bases de Datos de 10 GB, con la posibilidad de incrementar mediante la modalidad de Almacenamiento Masivo de información.
- Comunicaciones y conectividad con la RCJA e Internet.
- Seguridad y reglas de firewall.
- Base de Datos en sistema clúster de alta disponibilidad.
- Copias de seguridad del almacenamiento contratado.
- Licenciamiento del software.
- Monitorización y vigilancia 24x7 de los servicios contratados.
- Gestión y soporte 24x7.
- Nivel de Gestión necesario para la prestación del servicio.
- Herramientas, Informes y KPIs del Servicio.

El modelo de trabajo con el organismo constará de las siguientes actividades:

- Diseño.

Diseño de la solución de base de datos gestionada, según las necesidades de cada aplicación.

- Provisión.

Creación de las nuevas bases de datos, apoyo en la migración de los datos y adaptación de las configuraciones. Proporcionar al organismo los datos de conexión.

- Operación.

Puesta en marcha del nuevo servicio de base de datos gestionada 24x7: administración del sistema gestor de base de datos, gestión de incidencias, cambios, peticiones y soporte 24x7.

3. SOLUCIÓN PROPUESTA.

Código:	Ry71i818B4HKLBRcNmvDNme3jFuQAO	Fecha	14/01/2021
Firmado Por	ANGELA MANTIS CARRASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/22

Código:	Ry71i846IUDQ0ZeU3QZZaRbjfPe0vG	Fecha	22/01/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	15/29

A continuación, se describirá de forma específica la solución técnica para el alojamiento Hosting de los S.I. indicados en el alcance:

- TRAMITADOR DE SUBVENCIONES (Oficina Virtual y Agenda)
- PORTAL WEB
- SAP
- CRONOs
- PUESTO DE TRABAJO

Todos los S.I. indicados ya se encuentran alojados en Sandetel en infraestructura virtualizada

Se contempla pues para todos estos S.I. continuar con el mismo modelo, los cuales incorporarán servicios propios de los ya indicados tales como:

- "Oficina de Gobierno de Servicios TI"
- "Oficina Técnica de Proyectos TI"
- "Gestión de Servicios TI" (englobando este último a su vez servicios de "Infraestructura como servicio IAAS" y utilizando también el servicio de "Hosting Gestionado de Aplicaciones").

3.1 Tramitador de Subvenciones.

Este servicio de alojamiento se viene prestando por Sandetel desde 2019 y consiste en dos servidores virtualizado dedicado a soportar los portales de la Oficina Virtual y la Agenda de Tramitaciones.

Se requiere un alojamiento de la infraestructura en un servidor virtual en modalidad "Gestionada", de forma que la explotación y administración del servidor es responsabilidad en todo momento de Sandetel. El horario de atención a incidencias dependerá del nivel de disponibilidad asociado al servidor: 12x5 o 24x7.

En cuanto a la infraestructura de este servicio indicar que consta con dos entornos: uno de Producción (PRO), otro no Productivo también gestionado por Sandetel (Preproducción, llamado también PRE).

Los entornos de PRO y PRE cuentan cada uno con dos MV Linux SUSE y una instancia de BBDD Oracle en el clúster de Alta Disponibilidad de la compañía.

Cada MV (la de PRO y la de PRE) tiene los siguientes recursos:

Máquina virtual	RAM	vCPU	HD	Sistema Operativo
2 (PRO)	12 GB	4 x Virtual CPU 2GHz	24 GB	Basado en Linux
2 (PRE)	12 GB	4 x Virtual CPU 2GHz	24 GB	Basado en Linux

Cada servidor privado virtual está aislado de los demás, con lo que el organismo puede disponer de sus propios recursos reservados y garantizados: capacidad de almacenamiento (disco), memoria RAM y procesador.

Código:	Ry71i818B4HKLBRcNmvDNme3jFuQAO	Fecha	14/01/2021
Firmado Por	ANGELA MANTIS CARRASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/22

Código:	Ry71i846IUDQ0ZeU3QZZaRbjfPe0vG	Fecha	22/01/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	16/29

El organismo podrá requerir de un aumento tanto de recursos hardware como de capacidad de almacenamiento de una forma rápida y sin interrupciones del servicio asumiendo el coste del posible incremento. SANDETEL dispone de la capacidad técnica y humana para hacer frente a estas situaciones.

Las posibles ampliaciones a nivel hardware son:

- Ampliación memoria RAM. (Ampliable en tramos de 1GB)
- CPU's Virtuales. (Ampliable en tramos de 1 CPU virtual)
- Espacio en disco. (Ampliable en tramos de 1 GB)

También está incluido en el sistema y en la política de backup estándar de la compañía. Las unidades de GB de backup pueden variar mensualmente en función del aumento/dismunición del contenido de los S.I. y del nº de backups completos realizados en el mes (los backups completos semanales se hacen en fines de semana y no todos los meses tienen el mismo número de fines de semanas).

A modo de resumen se propone pues continuar con la misma arquitectura para cada entorno, política de Backups y misma modalidad de servicio que hasta ahora: "**Gestionado**".

También es necesario incluir:

- Una pequeña bolsa de "Peticiones" (Corta, Media o Largas) mensuales incluidas en el servicio de Hosting Gestionado de Aplicaciones, el cual se encuentra dentro del apartado Gestión de Servicios TI .
- Una pequeña bolsa de horas de "Diseño y Arquitectura" e "Ingeniería de Despliegue" incluidas en el servicio de Oficina Técnica de Proyectos.
- Una pequeña bolsa dedicadas a la gestión del proyecto e incluidas en el servicio de "Oficina de Gobierno de Servicios TI". En este sentido, influye el periodo de los ciclos facturación, por lo que para optimizar el consumo de esta bolsa se propone realizar facturación trimestral conforme a los trimestres naturales del año.
- Una pequeña bolsa por los ALLOT de comunicaciones para Caudal garantizado.

Durante el transcurso del año 2020 se prevé la migración de este sistema de tramitación de subvenciones a un nuevo sistema basado en VEAJA y PTwand@, por lo que estas infraestructuras podrán modificarse durante la evolución de este proyecto de migración de sistemas.

3.2 Portal Web.

Este servicio de alojamiento se viene prestando por Sandetel desde febrero de 2020 y consiste en un servidor virtualizado dedicado a soportar el portal web de la AACID.

Se requiere un alojamiento de la infraestructura en un servidor virtual en modalidad "Gestionada", de forma que la explotación y administración del servidor es responsabilidad en todo momento de Sandetel. El horario de atención a incidencias dependerá del nivel de disponibilidad asociado al servidor: 12x5 o 24x7.

Código:	Ry71i818B4HKLBRcNmvDNme3jFuQAO	**Fecha**	14/01/2021
Firmado Por	ANGELA MANTIS CARRASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	10/22

Código:	Ry71i846IUDQ0ZeU3QZZaRbjfPe0vG	**Fecha**	22/01/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	17/29

En cuanto a la infraestructura de este servicio indicar que consta con tres entornos: uno de Producción (PRO), otro no Productivo también gestionado por Sandetel (Preproducción, llamado también PRE) y un último entorno de Desarrollo (DES) gestionado por la AACID.

En los tres entornos cuentan cada uno con una MV con sistema operativo Linux. Cada MV tiene los siguientes recursos:

Máquina virtual	RAM	vCPU	HD	Sistema Operativo
1 (PRO)	8 GB	2 x Virtual CPU 2GHz	60 GB	Basado en Linux
1 (PRE)	8 GB	2 x Virtual CPU 2GHz	60 GB	Basado en Linux
1 (DES)	4 GB	2 x Virtual CPU 2GHz	60 GB	Basado en Linux

Cada servidor privado virtual está aislado de los demás, con lo que el organismo puede disponer de sus propios recursos reservados y garantizados: capacidad de almacenamiento (disco), memoria RAM y procesador.

El organismo podrá requerir de un aumento tanto de recursos hardware como de capacidad de almacenamiento de una forma rápida y sin interrupciones del servicio asumiendo el coste del posible incremento. SANDETEL dispone de la capacidad técnica y humana para hacer frente a estas situaciones.

Las posibles ampliaciones a nivel hardware son:

- Ampliación memoria RAM. (Ampliable en tramos de 1GB)
- CPU´s Virtuales. (Ampliable en tramos de 1 CPU virtual)
- Espacio en disco. (Ampliable en tramos de 1 GB)

También está incluido en el sistema y en la política de backup estándar de la compañía. Las unidades de GB de backup pueden variar mensualmente en función del aumento/disminución del contenido de los S.I. y del nº de backups completos realizados en el mes (los backups completos semanales se hacen en fines de semana y no todos los meses tienen el mismo número de fines de semanas).

A modo de resumen se propone pues continuar con la misma arquitectura para cada entorno, política de Backups y misma modalidad de servicio que hasta ahora: "**Gestionado**".

También es necesario incluir:

- Una pequeña bolsa de "Peticiones" (Corta, Media o Largas) mensuales incluidas en el servicio de Hosting Gestionado de Aplicaciones, el cual se encuentra dentro del apartado Gestión de Servicios TI .
- Una pequeña bolsa de horas de "Diseño y Arquitectura" e "Ingeniería de Despliegue" incluidas en el servicio de Oficina Técnica de Proyectos.
- Una pequeña bolsa dedicadas a la gestión del proyecto e incluidas en el servicio de "Oficina de Gobierno de Servicios TI". En este sentido, influye el periodo de los ciclos

Código:	Ry71i818B4HKLBRcNmvDNme3jFuQAO	**Fecha**	14/01/2021
Firmado Por	ANGELA MANTIS CARRASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	11/22

Código:	Ry71i846IUDQ0ZeU3QZZaRbjfPe0vG	**Fecha**	22/01/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	18/29

facturación, por lo que para optimizar el consumo de esta bolsa se propone realizar facturación trimestral conforme a los trimestres naturales del año.

- Una pequeña bolsa por los ALLOT de comunicaciones para Caudal garantizado.

3.3 SAP.

Este servicio de alojamiento está en proceso de implantación, a fecha de octubre de 2020 los entornos implantados son los de preproducción y los de desarrollo y consisten en un servidor virtualizado dedicado a soportar el sistema SAP de la AACID. El entorno de PRO la máquina virtual está montada a falta de empezar su instalación.

Se requiere un alojamiento de la infraestructura en un servidor virtual en modalidad "Gestionada", de forma que la explotación y administración del servidor es responsabilidad en todo momento de Sandetel. El horario de atención a incidencias dependerá del nivel de disponibilidad asociado al servidor: 12x5 o 24x7.

En cuanto a la infraestructura de este servicio indicar que consta con tres entornos: uno de Producción (PRO), otro no Productivo también gestionado por Sandetel (Preproducción, llamado también PRE) y un último entorno de Desarrollo (DES) gestionado por la AACID.

En los tres entornos cuentan cada uno con una MV con sistema operativo Windows. Cada MV tiene los siguientes recursos:

Máquina virtual	RAM	vCPU	HD	Sistema Operativo
1 (PRO)	16 GB	8 x Virtual CPU 2GHz	136 GB	Windows Server 2016
1 (PRE)	10 GB	8 x Virtual CPU 2GHz	136 GB	Windows Server 2016
1 (DES)	10 GB	8 x Virtual CPU 2GHz	536 GB	Windows Server 2016

Cada servidor privado virtual está aislado de los demás, con lo que el organismo puede disponer de sus propios recursos reservados y garantizados: capacidad de almacenamiento (disco), memoria RAM y procesador.

El organismo podrá requerir de un aumento tanto de recursos hardware como de capacidad de almacenamiento de una forma rápida y sin interrupciones del servicio asumiendo el coste del posible incremento. SANDETEL dispone de la capacidad técnica y humana para hacer frente a estas situaciones.

Las posibles ampliaciones a nivel hardware son:

- Ampliación memoria RAM. (Ampliable en tramos de 1GB)
- CPU's Virtuales. (Ampliable en tramos de 1 CPU virtual)
- Espacio en disco. (Ampliable en tramos de 1 GB)

También está incluido en el sistema y en la política de backup estándar de la compañía. Las unidades de GB de backup pueden variar mensualmente en función del aumento/dismunición del contenido de los S.I. y del nº de backups completos realizados en el mes (los backups

Código:	Ry71i818B4HKLBRcNmvDNme3jFuQAO	Fecha	14/01/2021
Firmado Por	ANGELA MANTIS CARRASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	12/22

Código:	Ry71i846IUDQ0ZeU3QZZaRbjfPe0vG	Fecha	22/01/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	19/29

completos semanales se hacen en fines de semana y no todos los meses tienen el mismo número de fines de semanas).

A modo de resumen se propone pues continuar con la misma arquitectura para cada entorno, política de Backups y misma modalidad de servicio que hasta ahora: "**Gestionado**".

También es necesario incluir:

- Una pequeña bolsa de "Peticiones" (Corta, Media o Largas) mensuales incluidas en el servicio de Hosting Gestionado de Aplicaciones, el cual se encuentra dentro del apartado Gestión de Servicios TI .
- Una pequeña bolsa de horas de "Diseño y Arquitectura" e "Ingeniería de Despliegue" incluidas en el servicio de Oficina Técnica de Proyectos.
- Una pequeña bolsa dedicadas a la gestión del proyecto e incluidas en el servicio de "Oficina de Gobierno de Servicios TI". En este sentido, influye el periodo de los ciclos facturación, por lo que para optimizar el consumo de esta bolsa se propone realizar facturación trimestral conforme a los trimestres naturales del año.
- Una pequeña bolsa por los ALLOT de comunicaciones para Caudal garantizado.

3.4 CRONOs.

Este servicio de alojamiento sería de nueva instalación y consiste en un servidor virtualizado dedicado a soportar el software de Control de Presencia de la AACID, permitiendo gestionar los horarios y jornadas de los empleados.

Se requiere un alojamiento de la infraestructura en un servidor virtual en modalidad "No Gestionada", de forma que la explotación y administración del servidor es responsabilidad en todo momento de la AACID. El horario de atención a incidencias dependerá del nivel de disponibilidad asociado al servidor: 12x5 o 24x7.

En cuanto a la infraestructura de este servicio indicar que contará con un entorno de Producción (PRO). Éste contará con una MV Windows y un esquema de BBDD Oracle 12 en un cluster de Alta Disponibilidad gestionado por Sandetel.

La máquina MV tiene los siguientes recursos:

Máquina virtual	RAM	vCPU	HD	Sistema Operativo
1 (PRO)	4 GB	2 x Virtual CPU 2GHz	40 GB	Basado en Windows 2016

El servidor privado virtual está aislado de los demás, con lo que el organismo puede disponer de sus propios recursos reservados y garantizados: capacidad de almacenamiento (disco), memoria RAM y procesador.

El organismo podrá requerir de un aumento tanto de recursos hardware como de capacidad de almacenamiento de una forma rápida y sin interrupciones del servicio asumiendo el coste del posible incremento. SANDETEL dispone de la capacidad técnica y humana para hacer frente a estas situaciones.

Código:	Ry71i818B4HKLBRcNmvDNme3jFuQAO	**Fecha**	14/01/2021
Firmado Por	ANGELA MANTIS CARRASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	13/22

Código:	Ry71i846IUDQ0ZeU3QZZaRbjfPe0vG	**Fecha**	22/01/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	20/29

Las posibles ampliaciones a nivel hardware son:

- Ampliación memoria RAM. (Ampliable en tramos de 1GB)
- CPU' s Virtuales. (Ampliable en tramos de 1 CPU virtual)
- Espacio en disco. (Ampliable en tramos de 1 GB)

También está incluido en el sistema y en la política de backup estándar de la compañía. Las unidades de GB de backup pueden variar mensualmente en función del aumento/dismunición del contenido de los S.I. y del nº de backups completos realizados en el mes (los backups completos semanales se hacen en fines de semana y no todos los meses tienen el mismo número de fines de semanas).

También es necesario incluir:

- Una pequeña bolsa de "Peticiones" (Corta, Media o Largas) mensuales incluidas en el servicio de Hosting Gestionado de Aplicaciones, el cual se encuentra dentro del apartado Gestión de Servicios TI .
- Una pequeña bolsa de horas de "Diseño y Arquitectura" e "Ingeniería de Despliegue" incluidas en el servicio de Oficina Técnica de Proyectos.
- Una pequeña bolsa dedicadas a la gestión del proyecto e incluidas en el servicio de "Oficina de Gobierno de Servicios TI" . En este sentido, influye el periodo de los ciclos facturación, por lo que para optimizar el consumo de esta bolsa se propone realizar facturación trimestral conforme a los trimestres naturales del año.
- Una pequeña bolsa por los ALLOT de comunicaciones para Caudal garantizado.

3.5 Puesto de Trabajo.

Este servicio de alojamiento se viene prestando desde febrero de 2020 y consiste en un servidor virtualizado dedicado a soportar los de Puesto de Trabajo de la AACID.

Se requiere un alojamiento de la infraestructura en un servidor virtual en modalidad "No Gestionada" , de forma que la explotación y administración del servidor es responsabilidad en todo momento de la AACID. El horario de atención a incidencias dependerá del nivel de disponibilidad asociado al servidor: 12x5 o 24x7.

En cuanto a las características del servidor o máquina virtual (en adelante MV) actualmente se presta el servicio (en el entorno de Producción, "PRO") con los siguientes recursos:

Máquina virtual	RAM	vCPU	HD	Sistema Operativo
1	16 GB	4 x Virtual CPU 2GHz	1124 GB	Windows Server 2016

Cada servidor privado virtual está aislado de los demás, con lo que el organismo puede disponer de sus propios recursos reservados y garantizados: capacidad de almacenamiento (disco), memoria RAM y procesador.

Código:	Ry71i818B4HKLBRcNmvDNme3jFuQAO	Fecha	14/01/2021
Firmado Por	ANGELA MANTIS CARRASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	14/22

Código:	Ry71i846IUDQ0ZeU3QZZaRbjfPe0vG	Fecha	22/01/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	21/29

El organismo podrá requerir de un aumento tanto de recursos hardware como de capacidad de almacenamiento de una forma rápida y sin interrupciones del servicio asumiendo el coste del posible incremento. SANDETEL dispone de la capacidad técnica y humana para hacer frente a estas situaciones.

Las posibles ampliaciones a nivel hardware son:

- Ampliación memoria RAM. (Ampliable en tramos de 1GB)
- CPU´s Virtuales. (Ampliable en tramos de 1 CPU virtual)
- Espacio en disco. (Ampliable en tramos de 1 GB)

También está incluido en el sistema y en la política de backup estándar de la compañía. Las unidades de GB de backup pueden variar mensualmente en función del aumento/disminución del contenido de los S.I. y del nº de backups completos realizados en el mes (los backups completos semanales se hacen en fines de semana y no todos los meses tienen el mismo número de fines de semanas).

A modo de resumen se propone pues continuar con la misma arquitectura para cada entorno, política de Backups y misma modalidad de servicio que hasta ahora: "**No Gestionado**".

También es necesario incluir:

- Una pequeña bolsa de "Peticiones" (Corta, Media o Largas) mensuales incluidas en el servicio de Hosting Gestionado de Aplicaciones, el cual se encuentra dentro del apartado Gestión de Servicios TI .
- Una pequeña bolsa de horas de "Diseño y Arquitectura" e "Ingeniería de Despliegue" incluidas en el servicio de Oficina Técnica de Proyectos.
- Una pequeña bolsa dedicadas a la gestión del proyecto e incluidas en el servicio de "Oficina de Gobierno de Servicios TI". En este sentido, influye el periodo de los ciclos facturación, por lo que para optimizar el consumo de esta bolsa se propone realizar facturación trimestral conforme a los trimestres naturales del año.
- Una pequeña bolsa por los ALLOT de comunicaciones para Caudal garantizado.

4. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

4.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD.

Además de la estructura organizativa descrita en los servicios anteriormente, que será proporcionada por Sandetel, existirá una figura de Dirección del proyecto, que se describe a continuación.

Dirección del proyecto

La dirección de los trabajos será realizada por la Jefatura del Departamento de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la AACID, y por la persona que éste designe, con las siguientes funciones y responsabilidades:

Código:	Ry71i818B4HKLBRcNmvDNme3jFuQAO	Fecha	14/01/2021
Firmado Por	ANGELA MANTIS CARRASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	15/22

Código:	Ry71i846IUDQ0ZeU3QZZaRbjfPe0vG	Fecha	22/01/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	22/29

- Ejercer la superior dirección, supervisión y coordinación para la realización y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar el programa de realización de los trabajos, atendiendo a los límites y condiciones establecidas en el presente Proyecto técnico.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y condiciones estipuladas en el Proyecto técnico.
- Autorizar cualquier alteración de la metodología, tanto en los productos finales como en la realización de las fases, módulos, actividades y tareas previstas para su obtención.
- Aprobar la participación en la ejecución del proyecto del equipo de proyecto aportado por la entidad a la que se encomienda la gestión del mismo, cuando ello fuera necesario, así como acordar la sustitución de sus componentes, incluida la persona titular de la jefatura del proyecto, en el supuesto de que su participación comprometa la calidad, ejecución y/o programación de las actividades de las que se compone.
- Aprobar las modificaciones en la composición del equipo de trabajo aportado por la entidad a la que se encomienda la gestión del proyecto, la cual se obliga a informar de cualquier modificación que pretenda incluir en la composición del equipo. Estas modificaciones no podrán realizarse sin la aprobación expresa de la persona titular de la dirección del proyecto.
- Aprobar modificaciones de alcance de los servicios, por necesidades de alojamiento de La Agencia no identificadas en la actualidad.
- Ejercer la supervisión y coordinación técnica de las tareas necesarias para la ejecución del proyecto.

4.2. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Para asegurar el adecuado y efectivo seguimiento y control de los trabajos se fijan las siguientes directrices:

- Seguimiento continuo y conjunto de la evolución de los trabajos por parte de la Dirección, Oficina de Gobierno de Servicios TI, y el equipo de proyecto.
- Reuniones de seguimiento, con la periodicidad necesaria, de la Dirección, Oficina de Gobierno de Servicios TI y Oficina Técnica de Proyectos, para revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, actividades y tareas, de sus especificaciones funcionales y de la programación de las actividades realizadas.

5. CONDICIONES GENERALES.

5.1. PROGRAMACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES.

Los servicios identificados en el presente proyecto se ejecutarán durante 24 MESES, en el período comprendido entre el 23 de enero de 2021 y el 22 de Enero de 2023 (ambos inclusive).

5.2. COSTES DE LOS SERVICIOS.

El presupuesto total con impuestos incluidos para el conjunto de actividades descritas en el apartado anterior es de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (144.327,55 €). En el Anexo de este proyecto se recogen las cuantías destinadas a cada una de las actividades programadas, los capítulos y conceptos de los que proviene su financiación y su correspondiente anualización.

5.3. LUGAR DE REALIZACIÓN.

Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la AACID.

5.4. USO DE INFRAESTRUCTURAS TIC Y HERRAMIENTAS CORPORATIVAS.

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización.

Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en el caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

5.5. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Código:	Ry71i818B4HKLBRcNmvDNme3jFuQAO	**Fecha**	14/01/2021
Firmado Por	ANGELA MANTIS CARRASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	17/22

Código:	Ry71i846IUDQ0ZeU3QZZaRbjfPe0vG	**Fecha**	22/01/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	24/29

Todos los trabajos realizados en el marco de la duración de la encomienda tendrán una garantía de **12 meses** a partir de la finalización de su vigencia. Durante dicho período se garantizará el mantenimiento correctivo de los entregables generados durante la ejecución de los servicios.

Durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones de la Agencia, para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objetos del presente Proyecto técnico.

5.6. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciara expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

La presente clausula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

5.7. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del encargo, la entidad gestora de la encomienda se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por AACID la información y documentación que estas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

5.8. INFORMACIÓN DE BASE.

La AACID facilitará a la entidad gestora de la encomienda cuanta información disponga relacionadas con las materias objeto del presente encargo. Toda la información que se proporcione es propiedad de la AACID o de la Junta de Andalucía, y no podrá ser utilizada en futuros trabajos, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa y por escrito de la AACID.

5.9. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Le entidad gestora de la encomienda, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales,

Código:	Ry71i818B4HKLBRcNmvDNme3jFuQAO	**Fecha**	14/01/2021
Firmado Por	ANGELA MANTIS CARRASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	18/22

Código:	Ry71i846IUDQ0ZeU3QZZaRbjfPe0vG	**Fecha**	22/01/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	25/29

únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la AACID, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del encargo; ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en las normas de desarrollo de la citada Ley Orgánica. Esta obligación se aplica tanto a los ficheros en soporte informatizado como a cualquier otro tipo de soporte.

En el caso de que la entidad gestora de la encomienda, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad o los comunique o utilice incumpliendo las obligaciones convenidas, será responsable de las infracciones cometidas.

5.10. ACEPTACIONES Y CERTIFICACIONES.

La certificación de ejecución de los trabajos se realizará en función de las entregas, para lo cual la entidad gestora de la encomienda aportará documentalmente los conceptos que incluye y las horas invertidas por cada tarifa consumida, de tal manera que permita evaluar el seguimiento de la ejecución del proyecto.

5.11. SEGURIDAD.

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad BÁSICA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccncert.cni.es/), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

5.12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Código:	Ry71i818B4HKLBRcNmvDNme3jFuQAO	**Fecha**	14/01/2021
Firmado Por	ANGELA MANTIS CARRASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	19/22

Código:	Ry71i846IUDQ0ZeU3QZZaRbjfPe0vG	**Fecha**	22/01/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	26/29

La prestación del servicio cumplirá con la legislación que regule la materia correspondiente, y en concreto:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La Subdirectora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Fdo.: Ángela Mantis Carrasco.

Versión EG4.2

ANEXO

PRESUPUESTO

Para abordar los trabajos incluidos dentro del proyecto técnico y en el marco de dicha orden de encargo, resulta necesario disponer de los siguientes perfiles y servicios para cada 12 meses de servicio:

Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Precio Base	Gastos Generale	Tarifa	Unidades/Mes	Precio Total / Año	Precio Total / Año
Oficina de Gobierno de Servicios TI	Mensual	C-SVTI-001	Hora	Coordinador servicios TI	52,44	3,15	55,59	0,05	2,78	33,35
Oficina de Gobierno de Servicios TI	Mensual	C-SVTI-002	Hora	Técnico admon sistemas experto	43,53	2,61	46,14	0,05	2,31	27,68
Oficina de Gobierno de Servicios TI	Mensual	C-SVTI-003	Hora	Técnico admon sistemas	37,31	2,24	39,55	14,00	553,70	6.644,40
Oficina de Gobierno de Servicios TI	Mensual	C-SVTI-005	Hora	Técnico apoyo admon sistemas	29,65	1,78	31,43	0,05	1,57	18,86
Oficina Técnica de Proyectos TI	Mensual	S-OTP-001	Hora	Diseño y Arquitectura	51,11	3,07	54,18	4	216,72	2.600,64
Oficina Técnica de Proyectos TI	Mensual	S-OTP-002	Hora	Ingeniería de Despliegue	39,32	2,36	41,68	13	541,84	6.502,08
IaaS - Servidores Virtuales	Mensual	S-ISV-001	Servidor	Servidor Virtual (1 vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) No Gestionado	100,14	6,01	106,15	1	106,15	1.273,80
IaaS - Servidores Virtuales	Mensual	S-ISV-002	Servidor	Servidor Virtual Windows (1 vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) No Gestionado	185,33	11,12	196,45	3	589,35	7.072,20
IaaS - Servidores Virtuales	Mensual	S-ISV-004	vCPU	Ampliación Procesamiento Servidor Virtual	6,98	0,42	7,40	40	296,00	3.552,00
IaaS - Servidores Virtuales	Mensual	S-ISV-005	GB	Ampliación Memoria Servidor Virtual	3,28	0,20	3,48	118	410,64	4.927,68
IaaS - Servidores Virtuales	Mensual	S-ISV-006	GB	Ampliación Disco HDD Servidor Virtual	0,10	0,01	0,11	1.832	201,52	2.418,24
IaaS - Copia de Seguridad	Mensual	S-ICS-001	GB	Copia de Seguridad	0,18	0,01	0,19	1.220	231,80	2.781,60
IaaS - Redes y Seguridad	Mensual	S-IRS-004	Mbps	Caudal RCJA Garantizado	6,47	0,39	6,86	4	27,44	329,28
IaaS - Redes y Seguridad	Mensual	S-IRS-005	Mbps	Caudal Internet Garantizado	111,32	6,68	118,00	0	0,00	0,00
Servidores virtuales Gestionados	Mensual	S-SVG-001	Servidor	Servidor Virtual (1 vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) Gestionado 12x5	115,08	6,90	121,98	4	487,92	5.855,04
Servidores virtuales Gestionados	Mensual	S-SVG-002	Servidor	Servidor Virtual (1 vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) Gestionado 24x7	125,02	7,50	132,52	2	265,04	3.180,48
Servidores virtuales Gestionados	Mensual	S-SVG-003	Servidor	Servidor Virtual Windows (1 vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) Gestionado 12x	200,27	12,02	212,29	2	424,58	5.094,96
Servidores virtuales Gestionados	Mensual	S-SVG-004	Servidor	Servidor Virtual Windows (1 vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) Gestionado 24x	210,21	12,61	222,82	0	0,00	0,00
Servidores virtuales Gestionados	Mensual	S-SVG-009	Petición	Petición Corta	25,78	1,55	27,33	13	355,29	4.263,48
Servidores virtuales Gestionados	Mensual	S-SVG-010	Petición	Petición Media	46,42	2,79	49,21	9	442,89	5.314,68
Servidores virtuales Gestionados	Mensual	S-SVG-011	Petición	Petición Larga	72,20	4,33	76,53	3	229,59	2.755,08
Bases de Datos Gestionadas	Mensual	S-BDG-005	Esquema	Base de Datos Gestionada Oracle	73,88	4,43	78,31	2	156,62	1.879,44
Bases de Datos Gestionadas	Mensual	S-BDG-006	Instancia	Base de Datos Gestionada Oracle	221,65	13,30	234,95	2	469,90	5.638,80

SERVICIOS TI		Precio Total / Año
Oficina de Gobierno de Servicios TI		6.724,30 €
Oficina Técnica de Proyectos TI		9.102,72 €
Gestión de Servicios TI		56.336,76 €
	Infraestructura como Servicio IaaS	*22.354,80 €*
	Hosting Gestionado de Aplicaciones	*33.981,96 €*
	Precio Total Servicios TI Año	**72.163,78 €**

Consecuentemente, el importe total y la distribución de las anualidades del citado encargo quedarían como sigue:

Actuación	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Total
Alojamiento virtual de la plataforma TRAMITADOR DE SUBVENCIONES	17.036,76 €	18.585,56 €	1.548,80 €	37.171,11 €
Alojamiento virtual de la plataforma PORTAL WEB	10.234,07 €	11.164,44 €	930,37 €	22.328,88 €
Alojamiento virtual de la plataforma SAP	20.581,44 €	22.452,48 €	1.871,04 €	44.904,96 €
Alojamiento virtual de la plataforma CRONO	5.491,09 €	5.990,28 €	499,19 €	11.980,56 €
Alojamiento virtual de la plataforma PUESTO DE TRABAJO	6.641,91 €	7.245,72 €	603,81 €	14.491,44 €
Oficina de Gobierno de Servicios TI	6.164,86 €	6.725,30 €	560,44 €	13.450,60 €
Total	**66.150,13 €**	**72.163,78 €**	**6.013,65 €**	**144.327,55 €**

En previsión de nuevas necesidades que se puedan presentar durante la ejecución restante del encargo, se considera necesario permitir igualmente la facturación de cualquier otro ítem incluido en el Tarifario de Servicios de SANDETEL vigente, relacionado con el objeto del presente encargo.

Versión EG4.2

En aplicación de la Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital de la Junta de Andalucía, sobre Perfiles y Precios de referencia de la Contratación de Bienes y Servicios TIC.

1. Todas las contrataciones de bienes y servicios TIC en cuya estimación del Presupuesto Base de Licitación se empleen perfiles profesionales deberán emplear los perfiles recogidos en el Anexo I de dicha Instrucción.
2. Se incluye en el Anexo II de dicha instrucción una memoria que sirve de referencia para los contratos de bienes y servicios TIC sobre la metodología de justificación de costes indirectos en la determinación del precio del contrato, de acuerdo a la legislación actual.
3. Para la determinación del precio en las contrataciones de bienes o servicios informáticos en las que intervengan costes laborales se tomaran como precios de referencia la lista de precios recogidos en el Anexo III de dicha instrucción.

Estos precios ya aparecen desglosados en costes directos e indirectos aplicando la metodología descrita en el Anexo II de la presente instrucción, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público. Por el mismo motivo, en este listado de precios se incluye también junto con cada perfil profesional la categoría profesional equivalente del área de actividad 3 (Consultoría, desarrollo y sistemas) del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº. 57, 6 de marzo de 2018), de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática, y el precio mínimo del citado perfil resultante de aplicar las tablas salariales del Convenio.

En las contrataciones de servicios TIC en las que el sistema de determinación de precio resulte de la aplicación de honorarios por tarifas, los precios mínimos de licitación de los distintos perfiles no podrán ser más bajos que el precio de referencia de los perfiles establecido en el Anexo III de la citada Instrucción.

En el caso de que en una contratación algún perfil se valore con una tarifa que supere en un 20% el precio medio de referencia definido en el Anexo III de la citada Instrucción, se deberá realizar una justificación de dichas tarifas en la documentación asociada a la solicitud de Informe Vinculante correspondiente a dicha contratación.

Siguiendo la categorización y homogeneización de los perfiles profesionales anteriormente descritos, se incluye a continuación una tabla representando el dimensionamiento inicialmente estimado.

PERFIL DGTD	**PERFIL Sandetel**	**Nº horas**
CONSULTOR DIGITAL	Técnico admón. sistemas experto	1,2
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	Técnico admón. sistemas	336
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	Técnico apoyo admón. sistemas	1,2
GESTOR DE OPERACIONES TIC (ICT OPERATIONS MANAGER)	Coordinador servicios TI	1,2

Versión EG4.2

Código:	Ry71i818B4HKLBRcNmvDNme3jFuQAO	**Fecha**	14/01/2021
Firmado Por	ANGELA MANTIS CARRASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	22/22

Código:	Ry71i846IUDQ0ZeU3QZZaRbjfPe0vG	**Fecha**	22/01/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	29/29